

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.07/2022

Arica, 04 de enero de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.132/2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de conos de señalización y chalecos geólogos al proveedor Comercializadora de artículos de protección y seguridad industrial Manquehue Ltda., RUT N°86.887.200-4, correspondiente al Convenio Marco ID 2239-2-LR18 "Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios" conforme a Orden de Compra N°941739-575-CM21.

Que, en el subtítulo "**a. Multas**" de la cláusula 10.10.1 "Medidas aplicables por las entidades compradoras" de las bases del referido convenio marco se establece lo siguiente: "Estas se aplicarán por cada día hábil de atraso (24 horas) respecto a la fecha de entrega acordada en la orden de compra. Se calculará como un 2% diario del valor total de los bienes o servicios que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos bienes o para parte de ellos (entrega parcializada no acordada). Esta multa tendrá un tope de aplicación de 10 días, es decir, podrá ser por hasta el 20% del valor total de los bienes o servicios que se vean afectados al retraso."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 24 de noviembre de 2021, siendo recepcionado el 26 de noviembre de 2021.

Que, se requiere aplicar el cobro del 2% del valor neto a la cantidad atrasada de la orden de compra N°941739-575-CM21 respecto al monto de \$326.010.- por 02 días hábiles (según guía de despacho N°991373).

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Comercializadora de artículos de protección y seguridad industrial Manquehue Ltda., RUT N°86.887.200-4, una multa que asciende a \$13.040.- (trece mil cuarenta pesos) por 02 días hábiles de atraso en la entrega del producto.

04.01.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Comercializadora de artículos de protección y seguridad industrial Manquehue Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.


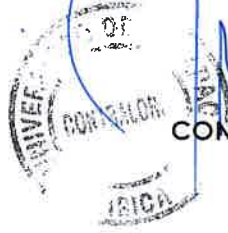
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

13 ENE 2022